



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"
"Cuna del Cusqueñismo"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045 - 2026 - A - MDC/C-C.

Combapata, 16 de marzo del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA, PROVINCIA DE
CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El, expediente N° 1271 de fecha 06 de marzo de 2026, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, mediante el cual remite el Informe N°095-2026-DRSR/SGDSYSP-MDC, en la cual adjunta la copia simple de acta de reunión de conformación de la Instancia de Articulación Local para el Desarrollo e Inclusión Social del distrito de Combapata, provincia de Canchis y departamento del Cusco, de fecha 27 de febrero del 2026. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los Gobiernos Locales, el numeral 6) del Art. 20° de la Ley en referencia, establece que entre otras son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2) del Artículo 80° de la Ley N° 27972 antes citada, se señala "que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis"; De otro lado, las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), el cual es de aplicación nacional y alcanza a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, que tienen a su cargo políticas públicas que coadyuven a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en el marco de sus normas de creación. Los gobiernos locales son integrantes del SINADIS;

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, el artículo 31 establece que entre los mecanismos de coordinación y articulación que contribuyen al SINADIS se encuentra la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS), y bajo el numeral 34.7 del artículo 34 la organización, conformación y funcionamiento de la IAL-DIS se regula por su reglamento interno, el cual es aprobado por el Gobierno Local con un dispositivo legal;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 011-2024-MDC/C-C, de fecha 30 de diciembre de 2024, se aprueba la creación de la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL-DIS) del distrito de Combapata.

Que, con Informe N° 095-2026-DRSR/SGDSYSP-MDC, de fecha 06 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios públicos de la MDC, dirigida por el CPC. Diego Rafael



www.municombapata.gob.pe



Plaza de Armas N° 322
Combapata - Canchis - Cusco



mesadepartes@unicombapata.gob.pe
contactos@unicombapata.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

COMBAPATA

"Primer distrito comercial del sur del Perú"

"Cuna del Cusqueñismo"



Sumire Rojas, solicita la emisión del reconocimiento de la conformación del comité de la Instancia de Articulación Local para el Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) del distrito de Combapata;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con la normatividad referida en líneas precedentes y lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, la CONFORMACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL para el DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL-DIS) DEL DISTRITO DE COMBAPATA, conformado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MIEMBRO DEL COMITE	CARGO
01	ABOG. BERNARDINO TICONA QUISPE	PRESIDENTE- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA.
02	CPC. DIEGO RAFAEL SUMIRE ROJAS	SECRETARIO TÉCNICO - SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIO PÚBLICOS MDC
03	ABOG. TALIA YOHANA YUCRA COELLO	INTEGRANTE-RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DEMUNCIAM-OMAPED-MDC.
04	LIC. ROSA HUAMANI CHICCHE	INTEGRANTE - COORDINADORA CEM
05	BACH. ALDAIR HANCCO COYURI	INTEGRANTE - RESPONSABLE DE USPYGA - MDC.
06	ABG. ROSE EMMA HUAIHUA PAUCAR	INTEGRANTE - FISCAL PROVINCIAL.
07	LIC. LIZANDRO EDWIN TICONA OLARTE	INTEGRANTE - GERENTE CLAS-COMBAPATA.
08	ING. ANTONIO HILLPA VILLAVICENCIO	INTEGRANTE- PROGRAMA NACIONAL PAIS.
09	TEC. JAIME QUISPE CCOLLANA	INTEGRANTE- JUEZ DE PAZ DE COMBAPATA
10	SR. HERNAN FLORES LINARES	INTEGRANTE
11	SR. RUBÉN ROJAS CRUZ	INTEGRANTE - PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD ANEXO DE HUATOCANI.
12	SR. LEONCIO CANO TINTAYA	INTEGRANTE - PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE CCOLCATUNA.
13	SR. FRANCISCO ZEVALLOS QUISPE	INTEGRANTE
14	SR. MARCOS LAURA APAZA	INTEGRANTE
15	SR. VICENTE HUILCA ZAVALA	INTEGRANTE
16	SR. FLORENCIO TINTAYA CONDORI	INTEGRANTE
17	LIC. VITA MAMANI MACEDO	INTEGRANTE - COORDINADORA DE LA RED EDUCATIVA DE COMBAPATA
18	SR. FRANCISCO HUALLPA NINA	INTEGRANTE
19	PROF. HUGO APARICIO CARDEÑA	INTEGRANTE - DIRECTOR DEL COLEGIO JERONIMO ZAVALA
20	PROF. OFELIA YANETH CALDERÓN CAPATINTA	INTEGRANTE - DIRECTORA DE LA I.E.I. N° 950 NUESTRA SEÑORA DE ROSARIO
21	LIC. YIELSEN MAZA ARQUE	INTEGRANTE - UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA
22	TTE. PNP BILL E. SEGURA NÚÑEZ	INTEGRANTE - PNP COMISARIO DE COMBAPATA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos la notificación de la presente resolución a los integrantes de la Instancia de Articulación Local para el Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) del distrito de Combapata.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institucional de la Municipalidad Distrital de Combapata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

CIC
ALCALDIA
GM
SIGOBYSP
OTI
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO

Abg. Bernardino Ticona Quispe
DNI: 40349872
ALCALDE

